



Sabanalarga –Atlántico, 6 abril de 2022.

Rad. EJECUCTIVO

08-638-40-89-001-2017-00187-00.

DEMANDANTE:

COOPERATIVA DE AHORRO PIO XII DE COCORNA

DEMANDADO:

Carlos Rafael Vargas Muñoz

Señor juez, informo a usted que en el presente asunto, en el cual, se allega escrito por parte del Representante legal de la Cooperativa Demandante diciendo que otorgan poder amplio, especial y suficiente a la **Dra. Astrid Bibiana Vásquez Bahos**, sírvase proveer, Julio Diaz, secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO

Sabanalarga- Atlántico, 6 de abril de 2022.

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que **Néstor Alirio López Giraldo** en su condición de Representante legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pio XII de Cocorna Ltda., según certificado de existencia y representación legal allegado al expediente, Manifiesta que otorgan poder amplio, especial y suficiente a la **Dra. Astrid Bibiana Vásquez Bahos** para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre con todas las facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P

De igual forma y para conocimiento del despacho la nueva designación obedece al Fallecimiento del apoderado judicial que inicio esta demanda. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero: Téngase a la Profesional del Derecho **Astrid Bibiana Vásquez Bahos** como apoderada judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pio XII de Cocorna Ltda, según certificado de existencia y representación legal allegado al expediente, como demandante para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre con facultades expresamente conferidas de conformidad al artículo 77 del C. G. P.

Segundo: Notifíquese esta decisión a la parte interesada de conformidad al decreto 806 del año 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 43 DE
FECHA 07 ABRIL DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa82b57fcfb9723c5815fae370d881f71280374d93f448161d13295c8851b4ed

Documento generado en 06/04/2022 03:50:15 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono
fijo 3885005 Ext 6025

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>